LEY DE 20 NOVIEMBRE DE 1917

Juzgado de Partido en Santa Cruz.- Se deroga la ley de 5 de octubre de 1915, en la parte que suprime el tercer juzgado de Partido, con jurisdicción en la capital Santa Cruz, etc.

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República de Bolivia

Por cuento el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Se deroga la ley de 5 de octubre de 1915, en la parte que suprime el tercer juzgado de partido con jurisdicción en la capital Santa Cruz, Cercado, Sara, Velasco, Chiquitos y Ñuflo de Chávez.

Artículo 2º.- Se agrega al artículo 3º. de la ley de 2 de diciembre de 1914, el siguiente inciso:

"Asientos judiciales de Vallegrande.- Dos jueces instructores en la capital Vallegrande, con jurisdicción en la primera acción de la provincia del mismo nombre".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 13 de noviembre de 1917.

ISMAEL VAZQUEZ.- J. L. Tejada S.- Ad Trígo Achá, Senador Secretario.- Ricardo Bustamante, Diputado Secretado.- Demetrio Salas Mallo h., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete años.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Julio A. Gutiérrez.